



## INSTRUCTIVO PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

RESOLUCIÓN NRO. ISTA-OCS-SE-18-002-2019

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo,
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”*,
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, literal a, dispone que *“son derechos de los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”*,
- Que,** en el artículo 13 de la LOES se describen las funciones del Sistema de Educación Superior, estableciendo lo siguiente: *“a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia. (...)”*
- Que,** el principio de pertinencia, promulgado en el artículo 107 de la LOES determina que las IES, a fin de que la educación superior responda a las expectativas de la sociedad, *“articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”*
- Que,** el artículo 125 de la LOES, señala que *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”*

---

Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551

Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com

Cuenca – Ecuador





- Que,** el artículo 17 del Reglamento del Régimen Académico indica que *“los programas y cursos de vinculación con la sociedad.- El Reglamento de Régimen Académico normará lo relacionado con los programas y cursos de vinculación con la sociedad así como los cursos de educación continua (...)”*
- Que,** el artículo 82 del Reglamento del Régimen Académico determina que *“La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”*
- Que,** el artículo 38 del Estatuto, respecto a la coordinación de vinculación con la sociedad, señala que *“le corresponderá impulsar a la institución como un espacio académico y de interacción social, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo nacional; así como promocionar y difundir, la cultura y ofertar a la sociedad servicios especializados de calidad.”*
- Que,** el Estatuto en su artículo 39 relativo a las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, indica que dicha unidad administrativa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:
- a) *“Elaborar y aplicar del modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la Educación Superior, aprobado por el Órgano Colegiado Superior;*
  - b) *Proponer al Órgano Colegiado Superior, junto con el Rector y Vicerrector los programas de vinculación con la sociedad, educación continua, gestión de redes, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber;*
  - c) *Dirigir el diseño e incorporación de estrategias de vinculación con la sociedad como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto;*
  - d) *Asesorar a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;*
  - e) *Generar el sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;*
  - f) *Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;*

---

Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551

Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com

Cuenca – Ecuador





- g) Elaborar los informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios junto con las áreas que correspondan;*
- h) Gestionar convenios para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales o formación dual; y, velar por su cumplimiento;*
- i) Promover y desarrollar programas de asesoría y/o consultoría para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera;*
- j) Elaborar el plan anual de capacitación continua conjuntamente con las Carreras;*
- k) Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de los cursos de capacitación continua de acuerdo a la programación anual;*
- l) Gestionar el reconocimiento del Instituto como organismo evaluador de la conformidad y elaborar los esquemas de certificación con las respectivas Carreras;*
- m) Gestionar el reconocimiento del Instituto como operador de capacitación calificado con estándares nacionales e internacionales;*
- n) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,*
- o) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.”*

**Que,** la norma ibidem en su artículo 40 detalla cuales serán los productos y servicios de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, contemplando entre ellos los siguientes:

- 1. “Modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad;*
- 2. Programas de vinculación; educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber;*
- 3. Estrategias para implementación de programas, proyectos y planes de vinculación con la sociedad;*
- 4. Capacitación y asesoramiento a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;*
- 5. Sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;*
- 6. Proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;*
- 7. Informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios;*
- 8. Proyecto de convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, regionales y otros, que permitan el fortalecimiento de la estructura, funcionamiento y desarrollo institucional;*
- 9. Programas de asesoría y/o consultoría;*
- 10. Plan anual de capacitación;*
- 11. Reconocimiento del Instituto como Operador de Capacitación Calificado- OCC, cursos de capacitación continua.*
- 12. Reconocimiento del Instituto como Organismo Evaluador de la Conformidad- OEC, esquemas de certificación institucional.*
- 13. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.”*

---

Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551

Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com

Cuenca – Ecuador





**Que,** el Instituto Superior Tecnológico del Azuay en sesión extraordinaria décima octava aprueba el Reglamento de Vinculación con la Sociedad.

**Que,** el Instituto Superior Tecnológico del Azuay requiere de normativa pertinente y adecuada, para contar con procesos de vinculación con la sociedad que sean acorde a las necesidades de la misma; es necesario que, como Instituto, respondamos a los procesos a las actividades que forman parte de la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la educación superior.

Con estos antecedentes, y en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Institucional.

#### **RESUELVE:**

Expedir el siguiente;

#### **INSTRUCTIVO PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY**

Para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico, en el Instituto Superior Tecnológico del Azuay se han establecido 4 fases para que los estudiantes de las carreras cumplan con las horas de vinculación con la sociedad y sean los directores de proyecto de vinculación quienes guíen este proceso.

En la carrera se designará a un responsable de Vinculación con la Sociedad. Esta designación será realizada por el coordinador de la carrera para un periodo de dos años, con posibilidad de ser designado nuevamente.

La ejecución de los proyectos/actividades de vinculación aprobados se realizará bajo responsabilidad de Director del proyecto respectivo, y con la supervisión y asistencia del Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada carrera. En este sentido las 4 fases para llevar a cabo un proyecto de vinculación son:

#### **FASE 1: FIRMA DE CONVENIOS**

1. El Coordinador y el responsable de proyectos de vinculación de cada una de las carreras serán los encargados de buscar entidades receptoras (empresas o instituciones) que se ajusten al perfil de egreso de los estudiantes. Deberán realizar el acercamiento respectivo con cada una de ellas con el fin de establecer las directrices básicas que brinden al

---

Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551

Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com

Cuenca – Ecuador





estudiante un ambiente propicio para cumplir con el proceso de vinculación con la sociedad

2. Es posible también recibir solicitudes de entidades receptoras que busquen a estudiantes para que realicen las actividades de vinculación con la sociedad. En este caso, el responsable de proyectos de vinculación de cada una de las carreras será el encargado de verificar la viabilidad de las actividades que realiza la entidad receptora con el fin de que los estudiantes cumplan con las horas de vinculación con la sociedad en un entorno brinde las condiciones básicas para el desarrollo del proyecto.
3. La carrera o carreras involucradas en las actividades de los proyectos de vinculación serán los encargados de elaborar el proyecto y el Informe Técnico de Viabilidad (ITV) en los formatos respectivos, así como entregar la documentación necesaria para la elaboración del convenio respectivo.
4. El encargado de convenios de la Coordinación de Vinculación con la sociedad será el responsable de la elaboración del convenio. Este documento junto con el proyecto y el ITV deberán ser enviados al secretario abogado previa aprobación por del Órgano Colegiado Superior (OCS).
5. Cuando el proyecto sea aprobado y el convenio se haya firmado se deberá enviar a la SENESCYT por parte del encargado de convenios.

## **FASE 2: ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

1. El responsable de vinculación con la sociedad de cada una de las carreras, será el encargado de determinar los participantes del proyecto:

### **DOCENTES:**

- a. Se deberá establecer a los docentes participantes en el proyecto con la determinación de sus responsabilidades específicas, mediante oficio (ANEXO 1).

### **ESTUDIANTES:**

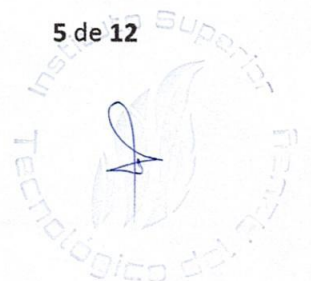
- a. En el caso de los estudiantes, el responsable de vinculación con la sociedad de la carrera deberá establecer el nivel académico mínimo que deben tener los estudiantes con base en las actividades que la entidad receptora necesita que se realicen. Luego, emitirá la convocatoria correspondiente y socializará con los estudiantes respectivos. (ANEXO 2)

---

Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551

Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com

Cuenca – Ecuador





- b. El estudiante interesado en participar en el proyecto de vinculación con la sociedad deberá emitir una solicitud al responsable de Vinculación con la Sociedad de la carrera (ANEXO 3), indicando la convocatoria a la cuál quieren acceder. En caso de que no existan postulantes, el responsable de vinculación con la sociedad deberá declarar la convocatoria desierta, emitiendo un oficio de notificación a la entidad receptora (ANEXO 3.1)
2. En el caso del Director del Proyecto, su designación la realizará el Coordinador de Vinculación de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Vinculación con la Sociedad.
3. El responsable de vinculación con la sociedad de las carreras deberá realizar la selección de los estudiantes. Para ello podrán hacerlo con base en uno de los siguientes parámetros:
  - a. Entrevistas realizadas a los estudiantes.
  - b. Estudiantes con mejor promedio en las asignaturas relacionadas a las actividades a desarrollar en la empresa.
  - c. Orden de llegada de las solicitudes de los estudiantes interesados.

Este proceso se lo debe llevar a cabo con completa transparencia tomando como base los ejes de transversalización: equidad de género, interculturalidad y acceso a personas con discapacidad.

Los estudiantes seleccionados formarán parte de la sección “2. Participantes” en el proyecto de vinculación.

4. El responsable de vinculación con la sociedad de cada carrera será el encargado de notificar al estudiante (ANEXO 4) e indicarle cuáles son los documentos para entregar cuando finalice las actividades del proyecto de vinculación, así como los nombres del director del proyecto y del representante legal del lugar en el que se llevarán a cabo las actividades de vinculación con la sociedad. Asimismo, se le notificará al estudiante cuáles son los documentos que debe presentar como evidencia de estas actividades, los cuales deberán tener las firmas y sellos según lo descrito en cada anexo.
  5. Los docentes encargados deberán completar el formato establecido para el proyecto con toda la información necesaria. Una vez que se culmine con esta tarea se deberá realizar el ITV y entregar los dos documentos al encargado de convenios de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad junto con la documentación necesaria para la firma del convenio.





### FASE 3: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECTO

1. Los estudiantes deberán realizar una planificación semanal de las actividades que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el director del proyecto deberá autorizar tales acciones (ANEXO 5).
2. El director del proyecto y los docentes participantes deberán realizar una planificación semanal de las actividades que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Tales diligencias se las redactará en el formato correspondiente (ANEXO 6).
3. El estudiante en conjunto con el encargado de la entidad receptora, deberán llevar un registro de asistencia, así como las actividades realizadas cada día (ANEXO 7). Así mismo, los estudiantes deberán llevar un registro de asistencia de los beneficiarios del proyecto de vinculación (ANEXO 8) si se trabaja con el personal de la institución.
4. Los docentes participantes en el proyecto deberán programar visitas de periodicidad semanal para verificar que se esté cumpliendo con las actividades programadas (ANEXO 9); las visitas realizadas serán registradas y evidenciadas (ANEXO 10).
5. El estudiante deberá entregar al director del proyecto el informe de culminación de las actividades realizadas por el estudiante en el proyecto de vinculación con la sociedad en un plazo máximo de 8 días luego de la fecha de finalización de las actividades de vinculación (ANEXO 11). El resto de documentación indicada en el ANEXO 4 deberá ser entregada al director del proyecto en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de finalización de las actividades de vinculación.
6. El director del proyecto deberá llevar un registro de la asistencia de los estudiantes de las actividades que demanda el proyecto de vinculación (ANEXO 12).
7. El director del proyecto también deberá evaluar las actividades que realiza el estudiante (ANEXO 13). Para ello se colocarán dos calificaciones, la emitida por el director del proyecto que equivale al 40% de la nota y la calificación del docente encargado de supervisar las actividades realizadas que equivale al 60% de la nota final.
8. El responsable de vinculación de cada carrera deberá entregar toda la documentación física y digital a la Coordinación de Vinculación con la sociedad al termino de 15 días hábiles a partir de la fecha de finalización del proyecto.





#### FASE 4: ACREDITACIÓN

1. El responsable de vinculación con la sociedad deberá revisar la documentación entregada por el director del proyecto y archivarla en el expediente del estudiante.
2. Los certificados de acreditación serán emitidos por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad cuando el estudiante finalice el número de horas de prácticas pre profesionales y vinculación establecido en cada uno de los proyectos de carrera.

#### Observaciones

1. Al final de cada una de las convocatorias se deberá entregar a la Coordinación de Vinculación la documentación que las acredite (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 o Anexo 3.1, Evidencia del proceso de selección de los estudiantes para asignarlos a la entidad receptora).
2. En caso de que el estudiante realice actividades de vinculación con la sociedad en más de una empresa o institución, la documentación se deberá entregar por cada una de ellas. La documentación se entregará a la Coordinación de Vinculación cuando se culmine el proyecto de vinculación en cada empresa según los plazos establecidos en la fase 3.
3. El certificado de acreditación de las horas de vinculación con la sociedad será emitido una sola vez cuando el estudiante cumpla con el número de horas establecido para la carrera tanto para vinculación como para prácticas pre profesionales.

---

Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551

Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com

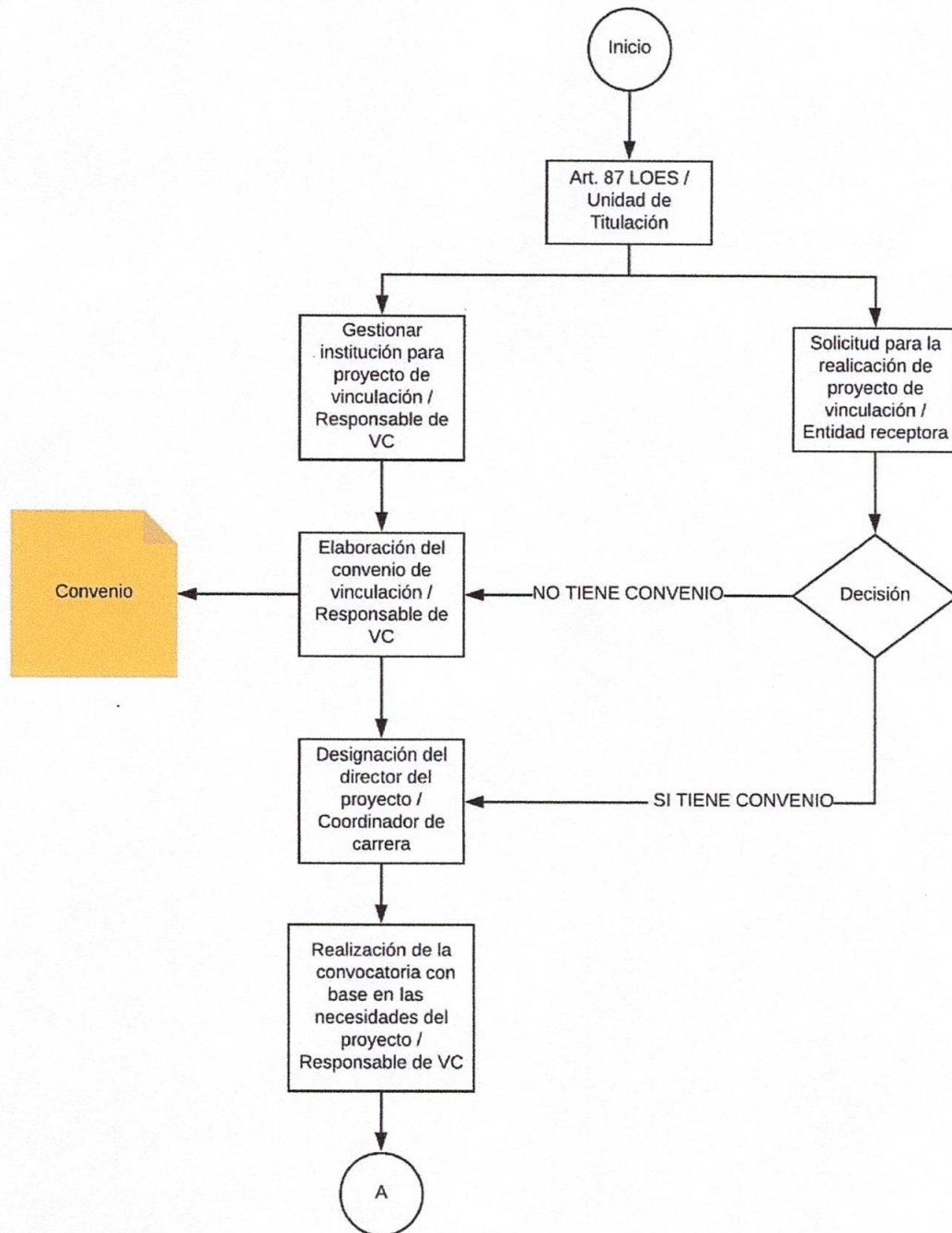
Cuenca – Ecuador







### DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

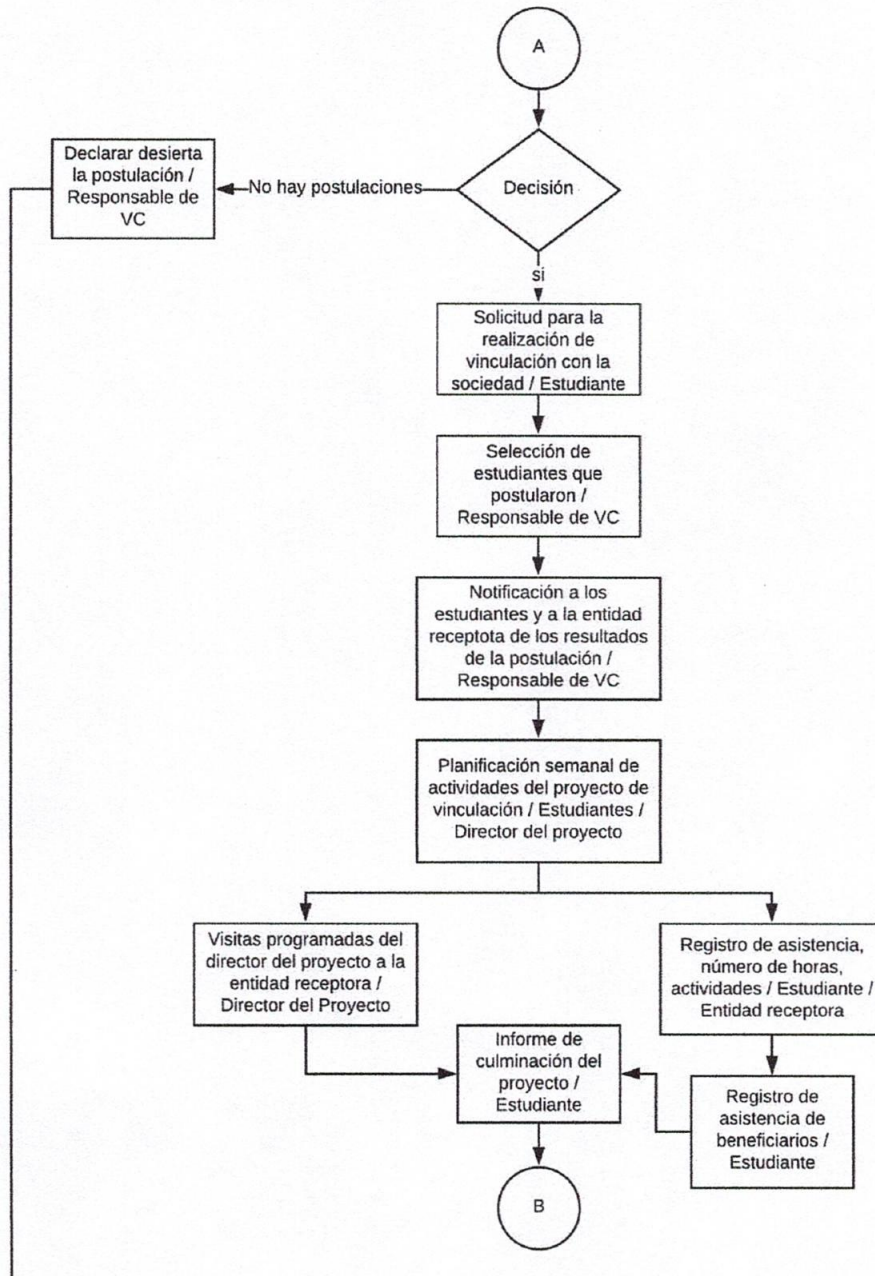


Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551  
Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com  
Cuenca – Ecuador





### CONTINUACIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

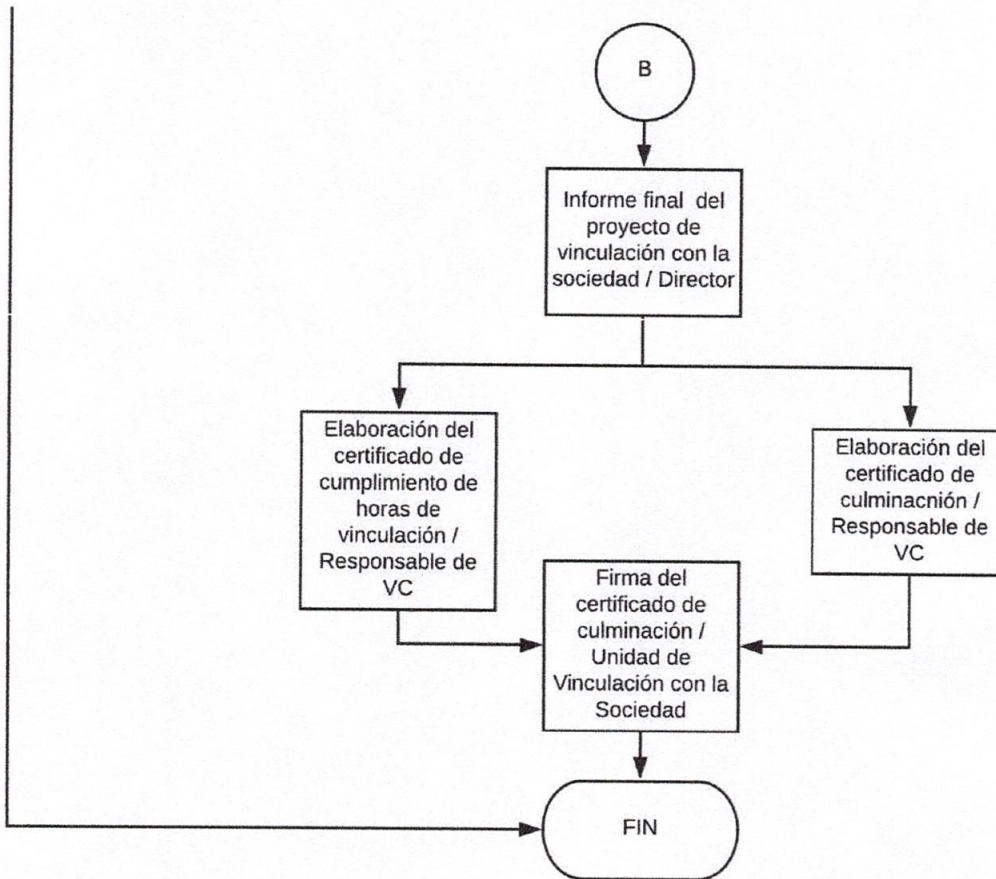


Dirección: Av. Octavio Chacón 198 y Primera Transversal. Teléfono: (07) 2809-551  
Celular: 0995363076 email: secretaria.istazuay@gmail.com  
Cuenca – Ecuador





### CONTINUACIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD





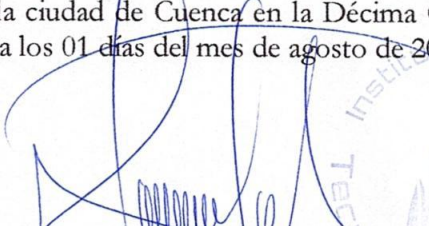
### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Incorpórese a la presente resolución los formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, los cuales son aplicables al Instructivo para Proyectos de Vinculación con la Sociedad.

**SEGUNDA.-** Notifíquese el contenido de esta resolución a la comunidad académica del Instituto Superior Tecnológico del Azuay.

**TERCERA.-** Todo lo no previsto en el presente Instructivo, así como la interpretación de sus disposiciones, será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.


Dada en la ciudad de Cuenca en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Órgano Colegiado Superior, a los 01 días del mes de agosto de 2019.

  
Mgst. Marcelo Aguilera Crespo

**RECTOR**

**INSTITUTO SUPERIOR**

**TECNOLÓGICO DEL AZUAY**

  
Mgst. Mauricio Avilés Ordóñez

**SECRETARIO GENERAL**

**INSTITUTO SUPERIOR**

**TECNOLÓGICO DEL AZUAY**

Oficio No. ISTA- CVS-2019-002

Cuenca, 5 de agosto de 2019

Señor Magíster  
Marcelo Aguilera C.  
**RECTOR**  
**Instituto Superior Tecnológico del Azuay**  
Su despacho. -

De mis consideraciones:

Reciban un cordial saludo a la vez que les felicito por las actividades que acertadamente viene realizando.

El motivo del presente correo es solicitarle de la manera más comedida que se ponga a disposición en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior las siguientes Reformas a Reglamentos e Instructivos:

- Instructivo para la Formación Dual de Carreras Abiertas
- Reglamento del Sistema de Seguimiento a Graduados
- Instructivo de Prácticas Pre Profesionales y Pasantías para Carreras Tradicionales
- Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Pasantías

Cabe señalar que estos documentos han sido enviados en digital al Mgtr. Mauricio Avilés.

Por la atención que brinde a la presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Muy Atentamente,



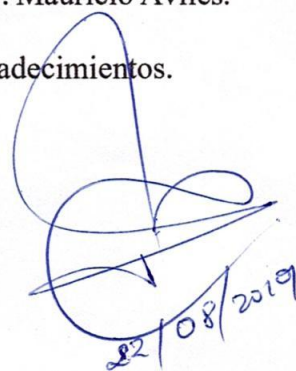
Ing. Andrea Peralta B., MSc.  
Coordinadora de Vinculación con la Sociedad  
Instituto Superior Tecnológico del Azuay



Instituto Superior  
Tecnológico del Azuay

COORDINACIÓN DE

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



22/08/2019



Oficio No. ISTA- CVS-2019-001

Cuenca, 29 de julio de 2019

Señor Magíster  
Marcelo Aguilera C.  
**RECTOR**  
**Instituto Superior Tecnológico del Azuay**  
Su despacho. -

De mis consideraciones:

Reciban un cordial saludo a la vez que les felicito por las actividades que acertadamente viene realizando.

El motivo del presente correo es solicitarle de la manera más comedida que se ponga a disposición en la siguiente sesión del Órgano Colegiado Superior la Reforma al Reglamento de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, así como también el Instructivo para proyectos de Vinculación, documentos que han sido enviados en digital al Mgtr. Mauricio Avilés.

Por la atención que brinde a la presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Muy Atentamente,

---

Ing. Andrea Peralta B., MSc.  
Coordinadora de Vinculación con la Sociedad  
Instituto Superior Tecnológico del Azuay